



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 28-2019/MDCH

Chorrillos, 27 de abril de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital De Chorrillos, en Sesión Ordinaria de la fecha, y;

VISTOS, en Sesión Ordinaria de 27 de abril de 2019, el Informe Técnico N° 01-2019-GAyF-MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0275-2019-UCP-MDCH e Informe N° 0239-2019-UCP-MDCH de la Unidad de Control Patrimonial y el Informe N° 505-2019-GAJ-MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se remite el Proyecto de Acuerdo de Concejo que autoriza la donación de (25) bicicletas a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 0275-2019-UCP-MDCH de fecha 15 de abril de 2019, emitido por la Unidad de Control Patrimonial, se pone en conocimiento el Informe Técnico N° 01-2019-GAyF-MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas, adjuntando el documento N° 8254-2019 presentado por la empresa La Calera S.A.C., manifestando la voluntad de donar a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (25) bicicletas aro 26 MOD2.

Que, mediante el Informe N° 505-2019-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que teniendo en cuenta la Directiva N° 001-2019-UCP-MDCH, que establece el Procedimiento para aceptar donaciones de bienes muebles a favor de la Municipalidad de Chorrillos; se puede verificar que la Gerencia de Administración y Finanzas cumple con adjuntar el Informe Técnico en la que determina que es procedente aceptar la donación de bienes muebles (25 bicicletas) otorgado por la empresa La Calera S.A.C. a favor de la entidad, motocicletas que están destinadas por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana para que el patrullaje constante que se realiza en el distrito. Asimismo la Directiva indicada indica que para la aceptación de las donaciones se debe contar con un Informe N° 0275-2019-UCP-MDCH, se manifiesta que la donación ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la directiva, considerando favorable para la entidad la aceptación de la donación presentada.

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Leu Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, el numeral 20 del Artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 1624° del Código Civil (donación por escrito de bienes muebles), expresa que: "si el valor de los bienes muebles excede el límite fijado en el artículo 1623°, la donación se deberá hacer por escrito de fecha cierta, bajo sanción de nulidad. En el instrumento deben especificarse y valorizarse los bienes que se donen".

Que, del Informe Técnico N° 01-GAyF-MDCH-2019, se adjunta el documento N° 8254-19, mediante el cual la Gerente General de la empresa La Calera S.A.C. nos informa de la voluntad de donar a favor de la Municipalidad de Chorrillos (25) bicicletas, obrando la factura electrónica F001-00000311, emitida por la empresa Inversiones PAMIRIS S.C.R.L. a favor de la empresa La Calera S.A.C., por la compra de (25) motocicletas de marca Aro 26 MOD2, copia del DNI del Sr. Manuel E. Masías Marrou y las características de las bicicletas; con los cuales se acredita que fueron adquiridas por la empresa que pretende donar, asimismo se verificó la información a través del RUC de la empresa, y se ve reflejada que se encuentra activa y la persona que presenta la donación es registrada como Gerente General desde el 21/11/2004.

Que, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la donación efectuada por la empresa La Calera S.A.C., de 25 bicicletas, de aro 26, MOD2 a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, valorizadas en conjunto en la suma de S/ 4,194.92 soles.

ARTICULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Control Patrimonial, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE